



Quarenta maravedis

**SELLO QUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
CIENTOS DIEZ Y OCHO.**

Rey de Castilla de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias de Jerusalem, de  
Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Sicilia, de Ma  
Norca de Sevilla de Cerdeña, de Cordova, de Logrono, de Murcia, de  
Jaen, de los Alarcas, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Cana  
ria, de las Indias orientales y occidentales, Islas, y Tierra firme del Mar  
Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borbona, de Brabant, y de  
Milan, Conde de Borgoña, de Flandes, Friburg, y Barcenona,  
Senor de Vizcaya, y de Molina &c. Por quanto el Rey  
mi Padre, y Señor por Decreto de veinte y tres de octubre de  
mil setecientos noventa y ocho, hizo merced a D. Juan de Cardes  
de Vivanco, de darle titulo de Depositario general de la Villa de  
Almazarron, con voz y voto de Regidor en su Ayuntamiento  
en lugar de D. Manuel de Cardes su Padre, perpetuo por parte  
de heredad, y con otras calidades y condiciones en dho titulo  
declaradas, segun mas largo en el a que me refiero se con  
tiene. Y ahora por parte de vos D. Tomas de Cardes su  
Padre me ha sido hecha relacion: Que con arreglo a la dho  
posicion testamentaria que otorgo el indiano D. Juan de Cardes  
su Padre, bajo la cual fallecio, se hizo su  
particion, y division amigable p. Escritura publica conven  
cional, y sin intervencion judicial, ante Juan Jose Velazquez,  
Escrivano del Sumero de dha Villa, de los bienes que por su  
drito quedaron, entre D. Isabel Maria Cardes, su viuda,

